



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6162

06/03/2020

15092

AUTOR/A: VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Plan de Retorno fue aprobado en marzo de 2019, conteniendo un conjunto de medidas que afectan a la actuación de diversos departamentos ministeriales y distintas Administraciones. Debido a la situación de prórroga presupuestaria y a los procesos electorales habidos, el Plan no ha podido entrar en funcionamiento tal y como estaba previsto.

No obstante, la Secretaría de Estado de Migraciones, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el ámbito de su propia gestión, inició un proyecto piloto, desarrollado por el momento en parte, con el que se han puesto en marcha dieciocho medidas, entre las que se encuentran el Servicio de consultas administrativas, el Servicio de mediación laboral, el desarrollo de una plataforma única para la gestión y comunicación, la creación de una Red de empresas comprometidas para el retorno, el asesoramiento y formación al emprendimiento, el apoyo con el traslado de empresas a España, la organización de encuentros con emigrantes en el exterior o el servicio de acompañamiento psicológico.

Los servicios y medidas que se han puesto en marcha y testado durante el programa piloto, sin finalizar, se han realizado con cargo a proyectos financiados por la Secretaría de Estado de Migraciones, dentro de la convocatoria de Proyectos e Investigación de 2019, o con cargo a la actividad ordinaria de los diferentes organismos del Gobierno de España que han colaborado.

Madrid, 02 de abril de 2020